ACTA No.1 DE FECHA: 26 de Enero del 2026	CONTRATO _____ CONVENIO __X__	No. 1335 de 2024 Fecha del contrato: 07/09/2024

CONTRATANTE / PARTE	MUNICIPIO DE TUNJA NIT. 891.800.846-1
CONTRATISTA /CONTRAPARTE	INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR – IRDET NIT. 820.000.807-1
INTERVENTOR / SUPERVISOR	LINA MARÍA BAUTISTA AVELLANEDA, C.C. 1.052.403.203 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL GUSTAVO ADOLFO LÓPEZ AVELLA, C.C. 1.049.607.339 Almacenista General
OBJETO:	SIT - 184 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA - IRDET, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINA DO CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ CON CODIGO BPIN 2024150010074
VALOR INICIAL	OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($891.148.140,00) M/CTE
VALOR ADICIONAL No. 01	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 175.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / CONVENIO	MIL SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($ 1.066.148.140,00) M/CTE.
APORTE	**APORTE MUNICIPIO:** MIL SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($ 1.066.148.140,00) M/CTE.
	APORTE DE CONTRAPARTE: N/A
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONVENIO Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN
PRORROGA No. 01	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA No. 02	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO
PRORROGA No. 03	DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DE EJECUCION:	QUINCE (15) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS
FECHA DE INICIO	10 de Septiembre del 2024
FECHA INICIAL DE LA SUSPENSION	26 de Diciembre del 2025
TIEMPO DE SUSPENSION	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, HASTA EL 26 DE ENERO DEL 2026

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Municipio de Tunja y el Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del Municipio de Tunja – IRDET, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1335 de 2024, cuyo objeto es la ejecución del proyecto denominado “Construcción, adecuación y dotación de infraestructura, escenarios deportivos y recreativos del Municipio de Tunja, Boyacá”, con código BPIN 2024150010074

SEGUNDO: Que mediante Acta de Suspensión suscrita el veintiséis (26) de diciembre de 2025), las partes acordaron suspender la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1335 de 2024 por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del 26 de diciembre de 2025 y hasta el 26 de enero de 2026, con fecha de terminación proyectada del convenio al 30 de enero de 2026.

TERCERO: Que la suspensión inicial fue solicitada por el IRDET mediante comunicación radicada el dieciocho (18) de diciembre de 2025, sustentada en circunstancias operativas y administrativas propias de la temporada de festividades de fin de año, las cuales incidieron de manera directa en la capacidad operativa, técnica y administrativa del equipo vinculado a la ejecución del convenio, tales como la disminución temporal del personal disponible, la reprogramación de turnos y actividades, y las limitaciones logísticas asociadas al transporte y suministro de materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades constructivas previstas.

CUARTO: Que en el Acta de Suspensión se dejó constancia expresa de que las causales que motivaron la suspensión correspondían a circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, que impedían la ejecución continua y eficiente de las actividades contractuales, sin que ello constituyera incumplimiento contractual ni afectara el equilibrio económico del convenio, tratándose de una medida transitoria orientada a permitir la reanudación de la ejecución en condiciones normales una vez superadas dichas circunstancias.

QUINTO: Que mediante oficio identificado con radicado GG-047, de fecha quince (15) de enero de 2026, el Gerente del IRDET solicitó formalmente la ampliación de la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 1335 de 2024, por un (01) mes, contado a partir del veintiséis (26) de enero de 2026 y hasta el veintiséis (26) de febrero de 2026, en atención a que la entidad se encuentra adelantando el análisis administrativo del alcance inicialmente definido, así como la viabilidad de ampliar dicho alcance dentro del marco del objeto convenido, lo cual implica la revisión de la disponibilidad de recursos, la realización de ajustes presupuestales y la armonización de los instrumentos administrativos necesarios para su eventual ejecución.

SEXTO: Que en la referida solicitud se precisó que la ampliación de la suspensión requerida es por un término de un (1) mes, contado a partir del veintiséis (26) de enero de 2026 y hasta el veintiséis (26) de febrero de 2026, periodo durante el cual se espera superar las circunstancias administrativas que actualmente afectan la capacidad operativa del IRDET para dar cumplimiento al objeto del convenio, estableciéndose como nueva fecha de terminación contractual el día tres (3) de marzo de 2026.

SÉPTIMO: Que las causales invocadas para la ampliación de la suspensión corresponden a hechos objetivos, verificables y ajenos a la voluntad de las partes, no atribuibles a incumplimiento contractual, cuya persistencia hace inviable el reinicio del convenio sin comprometer la adecuada ejecución del proyecto y el cumplimiento de los fines públicos perseguidos.

OCTAVO: Que la ampliación de la suspensión no implica modificación alguna del objeto del Convenio Interadministrativo No. 1335 de 2024, ni altera sus condiciones técnicas, jurídicas o financieras, constituyéndose en una medida temporal orientada a salvaguardar los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y protección del interés público que rigen la contratación estatal.

NOVENO: Que, en mérito de lo expuesto, resulta procedente suscribir el Acta de Ampliación a la Suspensión del Convenio Interadministrativo No. 1335 de 2024, dejando constancia expresa del nuevo periodo de suspensión y de la obligación de las partes de adelantar las gestiones necesarias para permitir el reinicio oportuno y adecuado de la ejecución contractual.

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliar la suspensión del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1335 de 2024, suscrito entre el Municipio de Tunja y el Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del Municipio de Tunja – IRDET, por un (01) mes, contado a partir del veintiséis (26) de enero de 2026 y hasta el veintiséis (26) de febrero de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación contractual el día tres (3) de marzo de 2026.

SEGUNDO: Precisar que durante el término de la ampliación de la suspensión no se ejecutarán actividades contractuales, ni se generarán obligaciones de carácter operativo derivadas del objeto del convenio, sin perjuicio de las actuaciones administrativas necesarias que deban adelantarse para preparar el reinicio de la ejecución contractual.

TERCERO. Disponer que el plazo de ejecución del convenio se reanudará una vez se suscriba el Acta de Reinicio, previo concepto favorable de la supervisión, momento en el cual el IRDET deberá presentar el cronograma ajustado de actividades, acorde con el tiempo efectivamente restante de ejecución.

OBSERVACIONES:

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

FIRMA:

RICARDO ANDRÉS CARO GUEVARA
GERENTE IRDET
CONTRATISTA/CONTRAPARTE

FIRMA:

LINA MARÍA BAUTISTA AVELLANEDA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL
SUPERVISOR / INTERVENTOR

FIRMA:

GUSTAVO ADOLFO LOPEZ AVELLA
ALMACENISTA- MUNICIPIO DE TUNJA
SUPERVISOR / INTERVENTOR

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Lina M Bautista A	Secretaria de Infraestructura Territorial	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."